

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*Extracto núm. 154606 de la resolución número 2397 de fecha 27 de marzo de 2024, del Delegado del Distrito Triana (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla), por la que se convocan subvenciones para gastos generales de funcionamiento y proyectos específicos 2024 del Distrito Triana.*

BDNS (Identif.): 753245.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753245>

**Objeto:**

Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

**Beneficiarios:**

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Triana que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

**Finalidad:**

Conceder subvenciones a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

**Bases reguladoras:**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de subvenciones se tendrán en cuenta para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria, los principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento y Ordenanza de 16 de junio de 2005, «Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 14 de julio de 2005) y en materia transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, lo previsto en la Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de julio de 2016), de conformidad con lo dispuesto en la disposición final y transitoria única de la misma.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.
- Aprobadas mediante Resolución n.º 2397 de fecha 27 de marzo de 2024, del Delegado del Distrito Triana.

**Presupuesto y cuantía de las ayudas:**

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €), con la siguiente distribución:

- Modalidad A) «Gastos generales de funcionamiento» ..... veinte mil euros (20.000,00 €)
- Modalidad B) «Proyectos específicos»..... veinte mil euros (20.000,00 €)

**Plazo presentación solicitudes:**

15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. En Sevilla a 2 de abril de 2024.—El Delegado del Distrito Triana, Manuel María Alés del Pueyo.